

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
CONCEJO MUNICIPAL



**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA
DE CONCEJO MUNICIPAL
VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
MODALIDAD PRESENCIAL**

En San Fernando a trece días del mes de Septiembre de 2024, siendo las 09,11 horas el Presidente del Concejo Municipal, señor **PABLO SILVA PÉREZ**, da inicio a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de Concejo Municipal año 2024. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal (S) Señor **Joseph Palomino Castro**.

Asisten los Concejales:

Señor Robert Arias Solís
Señor José Elías Rishmawi Cumsille
Señor Rodrigo Valderrama Toledo
Señora Marta Cádiz Coppia

Los Temas a tratar son los siguientes:

- ✓ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°22.
- ✓ TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO Y EL SEÑOR GERMÁN SEGUNDO LÓPEZ RECABARREN, POR \$9.000.000, PAGADEROS EN UNA SOLA CUOTA.

La Concejala señora Marta Cádiz solicita la palabra al señor Presidente del Concejo Municipal para señalar que la señora Laura Martínez Balcarzel envía las excusas de no poder asistir por tener otros compromisos adquiridos con anterioridad y el Concejala señor Miguel González Feliú, indica que se encuentra enfermo y que hará llegar el Certificado correspondiente al señor Secretario Municipal.

➤ **TEMAS DE LA TABLA:**

✓ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°22.

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al señor Joseph Palómimo Castro, Secretario Municipal (S) para que informe al respecto.

El señor Secretario Municipal (S), don Joseph Palomino Castro, señala que este tema fue analizado en Comisión de Presupuesto del día de ayer, la que fue presidida por el Concejal señor José Rishmawi Cumsille, acta que se adjuntará a la presente Acta de Concejo Municipal y una vez analizada la Comisión acordó que esta Modificación Presupuestaria N°22, pasara a Concejo Municipal para su votación de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°22 AÑO 2024 - INGRESOS QUE AUMENTAN							
		PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	% EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
115-05-03-007-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY NO.20387 (RETIRO VOLUNTARIO)	\$ -	\$ 131.707.556	\$ 152.751.768	116,0%	\$ 21.044.212	\$152.751.768
						\$ 21.044.212	

		PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
115-03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$2.340.000.000	\$2.340.000.000	\$2.519.187.767	107,7%	\$ 25.000.000	\$2.365.000.000
						\$ 25.000.000	

TOTAL DE INGRESOS QUE AUMENTAN	\$ 46.044.212
---------------------------------------	----------------------

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°22 AÑO 2024 - GASTOS QUE AUMENTAN							
78	GESTION INTERNA PERSONAL	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	% EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-23-03-001-000-000	INDEMNIZACION DE CARGO FISCAL (LEY 20.387 RETIRO VOLUNTARIO)	\$ -	\$320.711.673	\$ 291.118.662	90,8%	\$ 21.044.212	\$ 341.755.885
						\$ 21.044.212	

212	TRABAJOS COMUNITARIOS	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	% EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-03-001-013-000	OTROS (VEHICULOS Y OTROS AFINES)	\$ 80.000.000	\$ 84.000.000	\$ 80.000.000	95,2%	\$25.000.000	\$ 109.000.000
						\$ 25.000.000	

6	SECRETARIA MUNICIPAL	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	% EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACION	\$ 5.500.000	\$ 4.400.000	\$ 3.083.500	70,1%	\$ 800.000	\$ 5.200.000
						\$ 800.000	

15	TRANSITO	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	% EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-04-001-001-000	MAT. OF. DEP. MUNICIPALES	\$ 25.000.000	\$ 35.577.383	\$ 34.071.053	95,8%	\$ 3.095.000	\$ 38.672.383
						\$ 3.095.000	

19	CEMENTERIO	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	% EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-22-04-001-001-000	MAT. OF. DEP. MUNICIPALES	\$ 7.000.000	\$ 1.543.060	\$ 1.360.950	88,2%	\$ 4.000.000	\$ 5.543.060
						\$ 4.000.000	

TOTAL DE GASTOS QUE AUMENTAN	\$ 53.939.212
-------------------------------------	----------------------

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°22 AÑO 2024 - GASTOS QUE DISMINUYEN

6	SECRETARIA MUNICIPAL	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	% EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	\$3.500.000	\$ 2.800.000	\$ -	0,0%	\$ 800.000	\$ 2.000.000
						\$ 800.000	

15	TRANSITO	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	% EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-22-06-001-000-000	MANTENCION Y REPARACION DE EDIFICACIONES	\$10.000.000	\$ 8.000.000	\$ -	0,0%	\$ 1.000.000	\$ 7.000.000
215-22-07-001-000-000	SERVICIO DE PUBLICIDAD	\$ 6.000.000	\$ 3.175.000	\$ -	0,0%	\$ 3.175.000	\$ -
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	\$ 3.500.000	\$ 2.800.000	\$ -	0,0%	\$ 2.800.000	\$ -
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACION	\$ 7.500.000	\$ 6.000.000	\$ 1.300.000	21,7%	\$ 120.000	\$ 5.880.000
						\$ 7.095.000	

TOTAL DE GASTOS QUE DISMINUYEN	\$ 7.895.000
---------------------------------------	---------------------

RESUMEN MODIFICACION N°22				
INGRESOS QUE AUMENTAN		\$		46.044.212
INGRESOS QUE DISMINUYEN	MENOS	\$		-
GASTOS QUE AUMENTAN			\$	53.939.212
GASTOS QUE DISMINUYEN			MENOS \$	7.895.000
TOTALES		\$		46.044.212
			\$	46.044.212

Nota final : El presupuesto municipal vigente se modifica de M\$ 24.478.329 a M\$ 24.524.373, lo que representa un 0,2% de variación.

PRESUPUESTO VIGENTE	\$	24.478.328.798
AUMENTO	\$	46.044.212
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$	24.524.373.010
AUMENTO		0,2%

El señor Presidente del Concejo Municipal ofrece la palabra al Concejal señor José Elias Rishmawi Cumsille, Presidente de la Comisión de Presupuesto por si desea aportar algun antecedente más al respecto de la Modificación Presupuestaria N°22.

El Concejal señor José Rishmawi Cumsille señala que efectivamente este tema lo vimos ayer, donde los gastos que aumentan principalmente eran por una Indemnización y esa plata viene del Gobierno Central y la otra es por un aumento de combustible para todo el movimiento Municipal.

Todo esto implica que los Ingresos Aumentaron en un \$46.044.212, (Cuarenta y seis millones, cuarenta y cuatro mil, doscientos doce pesos), los Gastos Aumentan en \$53.939.212, (Cincuenta y tres millones, novecientos treinta y nueve mil, doscientos doce pesos), y los Gastos que Disminuyen quedó en \$7.895.000,(Siete

millones, ochocientos noventa y cinco mil pesos), por lo que que el Presupuesto Municipal aumentó en un 0.2% y quedan en \$24.524.373.010, (Veinticuatro mil, quinientos veinticuatro millones, trescientos setenta y tres mil, diez pesos).

El señor Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Modificación Presupuestaria N°22, de acuerdo a detalle señalado precedentemente.

EL CONCEJAL SEÑOR ROBERT ARIAS SOLÍS: Aprueba.

EL CONCEJAL SEÑOR JOSÉ RISHMAWI CUMSILLE: Aprueba.

EL CONCEJAL SEÑOR RODRIGO VADERRAMA TOLEDO: Aprueba.

LA CONCEJAL SEÑORA MARTA CÁDIZ COPPIA: Aprueba.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL: Aprueba.

En consecuencia, el Concejo Municipal, por unanimidad de votos aprueba la Modificación Presupuestaria N°22, de acuerdo a detalle señalado precedentemente.

**ACUERDO N° 163 – 2024:
POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARA N°22, DE ACUERDO A DETALLE SEÑALADO
PRECEDENTEMENTE.**

- ✓ **TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO Y EL SEÑOR GERMÁN SEGUNDO LÓPEZ RECARBARREN, POR \$9.000.000, PAGADEROS EN UNA SOLA CUOTA.**

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al señor Joseph Palomino Castro, Secretario Municipal (S) para que informe al respecto.

El señor Secretario Municipal (S), don Joseph Palomino Castro, señala que este tema se vio en Comisión de Régimen Interno, Social y Participación Ciudadana del día de ayer, la que presidió la Concejala señora Marta Cádiz Coppia, acta que se adjuntará a la presente Acta de Concejo Municipal. En la Comisión se contó con la presencia del señor Ricardo Paillán Huanca, Asesor Jurídico (S), quien expuso respecto al tema y una vez analizada la Transacción, la Comisión acordó que esta Transacción Extrajudicial entre la Municipalidad de San Fernando y el señor Germán López Recabarren, por \$9.000.000, (Nueve millones de pesos), pasara a Concejo Municipal para su votación señor Presidente.

El señor Presidente del Concejo Municipal ofrece la palabra a la Concejal señora Marta Cádiz Coppia, Presidente de la Comisión de Régimen Interno, Social y Participación Ciudadana por si desea aportar algún antecedente más al respecto.

La Concejal señora Marta Cádiz señala que efectivamente ayer se vio en Comisión de Régimen Interno, Social y Participación Ciudadana y tal como lo dice el Secretario Municipal (S) se llegó al acuerdo por parte de la Comisión que fueran los \$9.000.000, (Nueve millones de pesos), pagados en una sola cuota y solicitando a la Administración que acelere los trámites administrativos para pagarle a la brevedad.

Quiero además decir Presidente que es muy merecido que don Germán López Recabarren pueda irse a descansar y disfrutar del tiempo en su casa y la Comisión pensó exactamente en el mismo sentido, por los años de trabajo, por la honestidad, por el trabajo realizado en forma humilde sistemática y con mucho compromiso por la Municipalidad. Realmente merecía mucho más, pero la Ley hay que cumplirla y es por eso que se le otorga los \$9.000.000, (Nueve millones de pesos).

El señor Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Transacción Extrajudicial entre la Municipalidad de San Fernando y el señor Germán Segundo López Recabarren, por \$9.000.000, (Nueve millones de pesos), pagaderos en una sola cuota.

EL CONCEJAL SEÑOR ROBERT ARIAS SOLÍS: Aprueba.

“Solamente decir que me tomo de las palabras de la señora Marta Cádiz y decir que más que un funcionario Municipal Presidente, decir que es un sanfernandino reconocido y respetado por distintas agrupaciones deportivas, la ciudadanía misma lo reconoce. Es una persona que ha estado al servicio de la Ciudad, por el lado del Deporte, de las Instituciones, como de la Municipalidad”.

“Estuvo en distintas Administraciones, su trabajo siempre lo hizo con respeto hacia el Municipio y hacia los ciudadanos, es una persona admirable, lo conozco desde muy pequeño”.

“Solamente decir Presidente que aquí también se ve la precariedad de algunos funcionarios Municipales, o Prestadores de Servicios, o como queramos llamarle, que después de 20 años, repito después de 20 años este Prestador de Servicios haya llegado a ganar \$743.000, (Setecientos cuarenta y tres mil pesos), cuando en distintas Administraciones sea esta o anteriores Presidente, llega gente a ganar inmediatamente \$1.000.000, (Un millón de pesos) o quizás mucho más que eso, que hay gente que hace carrera como Prestador de Servicios y que insisto no estoy de acuerdo con eso de que los Honorarios hagan carrera, pero, hay situaciones que se dan”.

“Pero así Presidente para que tomemos conciencia que una persona que dio 20 años de su vida a la ciudad de San Fernando, termino ganando \$743.000, (Setecientos cuarenta y tres mil pesos), entonces Presidente hay cosas que se deben mejorar en la Administración Municipal y no estoy hablando sólo de esta Municipalidad, sino que a lo largo de Chile para que también los funcionarios que son Prestadores de Servicios a Honorarios, puedan ir escalando en la remuneración a un nivel que les permita después de 20 años, recibir un poco más que ese monto y dicho esto apruebo Presidente”.

“También Presidente ya que estamos a 13 de Septiembre de 2024, mencionar que ayer solicitamos una vez más la información sobre el tema del 18 de Septiembre, porque la próxima semana al menos no tenemos Concejo Ordinario, Presidente y nosotros pedimos y reiteramos el martes pasado y la Concejal señor Laura Martínez lo pidió el día 03 de Septiembre también, la información sobre los puestos de la Fiesta de la Chilenidad, lo cual no se nos ha hecho llegar”.

“Hablamos y tenemos al Secretario Municipal de testigos que fui a buscar a la señorita Encargada de Rentas y Patentes y no estaba en su oficina y la contacté por WhatsApp y me dice que el oficio no le ha llegado, que el requerimiento no ha llegado a su Oficina Presidente. Y le hago la misma pregunta del martes pasado Presidente, ¿Cuál es la diferencia en que uno haga un oficio como dice la Ley y que también dice la Ley que el Alcalde debe responder por oficio durante los 15 días y usted ha dicho que sus respuesta se dan ya por dada cuando las da en el Concejo”.

“Entonces también Presidente me gustaría que esa información, que haya sido verbal o por Oficio, de lo cual se hizo de las dos formas Presidente, la podamos tener, ya que el próximo Concejo Ordinario va a ser el 23 de Septiembre de 2024 y ya va a hacer digámoslo así, un hecho consumado el tema de la Fiesta de la Chilenidad y no vamos a saber realmente si las personas que remataron los puestos son 100% sanfernandinos como dicen nuestras propias Bases”.

“Presidente, apruebo Transacción Extrajudicial entre la Municipalidad de San Fernando y el señor Germán Segundo López Recabarren, por \$9.000.000, (Nueve millones de pesos), pagaderos en una sola cuota”.

“Un saludo también a la familia de don Germán López Recabarren y un abrazo también a él”.

EL CONCEJAL SEÑOR JOSÉ RISHMAWI CUMSILLE: Aprueba.

Presidente me adhiero a las palabras con respecto del señor López Recabarren, que seguramente lo ubico y no lo conozco y si lo conozco y no me acuerdo de él le pido las disculpas del caso porque soy bien distraído al respecto.

Lo único que quiero decir Presidente que este Concejo Municipal Extraordinario se hizo a petición nuestra y muy bien tomado por la Administración para que al señor López Recabarren le pudiéramos cancelar antes de las Fiestas Patrias. Todos los Concejales teníamos compromisos para hoy día, pero hicimos un esfuerzo para aprobar esto Presidente y en lo personal a mí me gustaría que se le pudiera entregar esto antes de Fiestas Patrias Alcalde, y dicho estos apruebo Presidente.

EL CONCEJAL SEÑOR RODRIGO VADERRAMA TOLEDO: Aprueba.

Presidente, me adhiero completamente a las palabras de mis colegas antecesores. Yo conozco a don Germán López Recabarren y el colega Robert lo definió muy bien, le envío un gran saludo, él es una persona que se entregó siempre por los demás, siempre trabajando por distintas Instituciones Deportivas y Sociales y se merece esto y creo que se merece mucho más de lo que recibirá, pero como lo decía la Presidenta de la Comisión, la Ley es la Ley y hay que respetarla, por lo que no me queda más que aprobar.

También quiero aprovechar de enviar un saludo desde ya a toda la gente en estas Fiestas y ojalá lo disfruten y no tengan nada que lamentar.

LA CONCEJAL SEÑORA MARTA CÁDIZ COPPIA: Aprueba.**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Aprueba.

“Agradezco por supuesto a los señores Concejales la premura en hacer este Concejo Municipal Extraordinario precisamente para cumplirle a don Germán Segundo López Recabarren y también me uno a las palabras que han dicho cada uno de ustedes respecto a él, pero también me siento contento como Administración de que tengamos los recursos y se le pague en tiempo y en forma, a personas que han entregado parte de su vida y no como ocurría antes como los funcionarios de Educación por ejemplo que hasta el día de hoy no tienen respuesta, pese a la voluntad que tiene esta Administración en cancelar, recién hemos recibido un aviso en donde se nos va a descontar bastante plata y esperamos que se nos diga cómo va a hacer para que de una vez por todas empecemos a pagarle a los profesores. No sé cuántos años llevan Concejal y ustedes tienen más claro que yo lo que ellos llevan esperando”

“Y yo feliz apruebo esta Transacción Extrajudicial entre la Municipalidad de San Fernando y el señor Germán Segundo López Recabarren, por \$9.000.000, (Nueve millones de pesos), pagaderos en una sola cuota.

En consecuencia, el Concejo Municipal, por unanimidad de votos aprueba la Transacción Extrajudicial entre la Municipalidad de San Fernando y el señor Germán Segundo López Recabarren, por \$9.000.000, (Nueve millones de pesos), pagaderos en una sola cuota.

ACUERDO N° 164 – 2024:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO Y EL SEÑOR GERMÁN SEGUNDO LÓPEZ RECABARREN, POR \$9.000.000, (NUEVE MILLONES DE PESOS), PAGADEROS EN UNA SOLA CUOTA.

No habiendo otro tema que tratar, el Presidente del Concejo Municipal, da por finalizada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, del día Viernes 13 de Septiembre de 2024, siendo las 09:23 horas.

Para conformidad firman.



JOSÉ PALOMINO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPC / jrte/
071020240802



PABLO SILVA PEREZ
ALCALDE

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA DE REUNIÓN
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO,
SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
12 DE SEPTIEMBRE DE 2.024
SALÓN CONCEJO MUNICIPAL

En San Fernando a 12 de septiembre de 2.024, siendo las 10:56 horas se realiza “COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. Preside la reunión su Presidenta la Concejal, doña Marta Cádiz Coppia. Asisten los Sres. Concejales, Sra. Laura Martínez Balcarzel, don José Elías Rishmawi Cumsille, don Rodrigo Valderrama Toledo y don Robert Arias Solís.

Concurren, además don Ricardo Paillán Asesor Jurídico y don Joseph Palomino Secretario Municipal(S).

TEMA:

- **TRANSACCIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO Y DON GERMAN SEGUNDO LÓPEZ RECARBARREN FUNCIONARIO MUNICIPAL.**

- * TRANSACCIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO Y DON GERMAN SEGUNDO LÓPEZ RECARBARREN FUNCIONARIO MUNICIPAL.

La Presidenta de la Comisión, la Sra. Marta Cádiz Coppia, cede la palabra a la Sr. Ricardo Paillán para que se refiera al tema.

El Sr. Ricardo Paillán, indica que Asesoría Jurídica a través del Ord. N° 117 de fecha 10 de septiembre de 2.024 a remitido a los honorables Concejales los antecedentes para solicitar la aprobación de un contrato de Transacción entre don German Segundo López Recabarren y la Ilustre Municipalidad de San Fernando. Don German Segundo López Recabarren ha sido Prestador de Servicios a Honorarios de la Municipalidad de San Fernando, del año 2004, previamente en el año 2.001 él ingresa a prestar servicios a la Corporación Municipal toda vez que en ese tiempo el Departamento de Cultura dependía de esa organización, luego en el año 2.004 él celebra su primer contrato de presentación de servicio a honorarios con la Municipalidad de San Fernando y durante los últimos 20 años ha estado ligado a este Municipio, realizando gestiones a través del Departamento de Cultura, labores de mantenimiento, reparaciones, actualmente en el Museo de la Comuna. Por iniciativa de don Germán López él se acerca al Departamento Jurídico a informarnos de una situación que a pesar de estar muy contento de prestar servicios y está muy orgulloso del trabajo que ha hecho con la Municipalidad, lamentablemente su

situación de salud no le va a permitir continuar prestando servicios para este Municipio, él se sometió a una operación hace un tiempo atrás que lo tuvo con licencia médica y durante las últimas semanas ha vuelto a tener complicaciones y va a tener que someterse nuevamente a un procedimiento quirúrgico, por lo que él nos planteó la posibilidad de poder celebrar un Contrato de Transacción para poner término a su Contrato de Servicios a Honorarios y evitar un eventual juicio laboral, toda vez que él manifiesta estar muy agradecido de la Municipalidad por los años que presto servicio y sus palabras me dicen que él quiere irse por la puerta ancha. Revisamos los antecedentes y efectivamente tenemos antecedentes donde el año 2.001 ingreso a la Corporación y efectivamente en el año 2.004 celebra su contrato con la Municipalidad, tenemos registro de todos esos contratos, antiguamente incluso la Municipalidad de San Fernando establecía los contratos a honorarios en unos términos muy similares a lo que son los contratos de trabajo, se establecen horarios, se establecen marca de asistencia, él es una persona muy ordenada tiene una carpeta con todos los registros de asistencia, registro de horas extraordinarias por tanto él tiene mucho documento probatorio para un eventual juicio. En términos económicos para efectos de indemnizaciones laborales nosotros consideramos los últimos once años, en ese sentido su última remuneración con el Municipio haciende a \$700.592, lo que llevado a 11 años asciende a \$7.706.512, en ese sentido si llevamos esto a indemnizaciones laborales que eventualmente podrían ser acogidas en un juicio, como primer ítems los años de servicio como menciones serian \$7.706.512, la indemnización sustitutiva por aviso previo \$700.592, el recargo legal del 50% por aplicación del Art. N° 168 Letra B del Código del Trabajo serian \$3.853.256, el feriado legal y proporcional que a él le correspondería ascendería \$992.503 y si él se acogiera a la sanción por Ley Bustos eso asciende \$8.407.104 aproximadamente, eso da un total de indemnización eventual a pagar de \$21.659.967, eso con la salvedad que la jurisprudencia reciente tiende a desestimar la indemnización por le Ley Bustos, pero de todas maneras sería un monto considerablemente alto si nos tocara pagar esas indemnizaciones. La propuesta que tuvimos con él es de M\$9.000

La Concejal. Sra. Laura Martínez, consulta porque se le considera para este cálculo estimativo una indemnización sustitutiva por el aviso previo si él estaría renunciando.

El Sr. Paillán, menciona que eventualmente él está prestando servicios a la Municipalidad, pero estamos bajo la hipótesis de que se le va a poner término al contrato con él, no va a presentar una renuncia. De acuerdo a lo que yo converse con él no va a presentar una renuncia, si él presentara una renuncia en un juicio posterior nosotros tendríamos que presentar como argumento el hecho que él haya renunciado, ahora las renunciadas también tienen ciertas formalidades porque hasta hoy es un contrato de prestación de servicios a honorarios, por tanto para transformar y aplicar la normativa del Código del Trabajo lo que él tendría que eventualmente hacer es primero solicitar al Tribunal la Declaración de Relación Laboral y si se acoge esta Declaración se aplican todas las normas del Código del Trabajo y en ese sentido también se nos va a aplicar las formalidades del despido, por tanto tampoco podríamos nosotros cumplir hoy con las formalidades del despido, entonces en ese régimen jurídico que es muy pro trabajador porque aplica principio de la primacía

de la realidad igualmente en un juicio nos van a condenar al pago de la indemnización sustitutiva.

El Concejal, Sr. Arias, menciona que quede en el acta, ya que lo que acaba de decir es una realidad no es presunción jurídica, son actos reales que el mismo Municipio de San Fernando ha tenido que pagar cuando ha llegado a juicios, ha tenido que pagar esos montos que se acaban de describir, por lo tanto no es una especulación ni ponerse en un supuesto, hay fallos y hay jurisprudencia.

El Sr. Palomino, indica que en este caso cuando se suman las indemnizaciones y efectivamente las indemnizaciones son todas las transacciones que han llegado acá con trabajadores que estén operando o que no han considerado los mismos ítems, básicamente porque eso es después lo que nos va a condenar a pagar el tribunal salvo que opere negligencia de parte del funcionario, evidentemente hay una posibilidad cierta que el funcionario se equivoque, que el abogado se equivocó porque no quiso demandar, por lo que sea, pero si el funcionario es medianamente inteligente y demanda en tiempo y forma va a acceder a los M\$22.000 que plante don Ricardo y en ese contexto don Ricardo negocia con el funcionario a honorarios y llega a la suma de M\$9.000 .

La Presidenta de la Comisión, indica que es muy importante las aclaraciones que se están dando porque estamos en el supuesto de que todo lo que tendríamos que pagar si se fuera a juicio y ahora la segunda parte es el acuerdo de esta transacción estando de acuerdo el funcionario con lo que se le ofrece a través del Municipio.

El Sr. Paillán, indica que quiere hacer presente que acá no incorporo la eventual indemnización que tendríamos que pagar por el tema de cotizaciones previsionales, en atención a que son más de 20 años, más los intereses y reajustes. De todas maneras quería hacer presente que a partir de este año la jurisprudencia de la Corte Suprema cambio nuevamente, lo que ha sido muy positivo o va hacer muy positivo para nosotros si es que no vuelve a sufrir un cambio, porque la Corte Suprema reconoció que a partir más menos de abril del 2.004 que los organismos públicos en la medida que establecen en los contratos la obligación del prestador de servicio de auto cotizarse, el organismo público estaría cumpliendo con la obligación legal del pago de las cotizaciones previsionales, por tanto a partir de ahora los juicios laborales no debiesen acoger las indemnizaciones previsionales, lo cual tenía toda lógica, lo cual nosotros lo habíamos mantenido siempre, pero los tribunales de justicia igual acogían eso y nos condenaban a pagar cotizaciones previsionales cuando fácticamente estábamos imposibilitado a hacerlo. Esa jurisprudencia es reciente de la Corte Suprema hubo un cambio de integración, tuvo mucha influencia ahí la Ministra Ana Gloria Chevesich y este cambio para los organismos públicos es positivo y se ha mantenido, así es que sin perjuicio de aquello y con posterioridad a aquello la Corte acogía los pagos de Indemnizaciones por cotizaciones previsionales. Ahora en la propuesta nuestra nosotros siempre tratamos de ser objetivos en la propuesta de los montos para que nadie cuestione ni en nuestro departamento ni el Concejo Municipal cuando aprueba estas transacciones, lo llevamos a supuestos que eventualmente van hacer acogidos y que corresponden a indemnizaciones legales, es por eso que nosotros le propusimos a él el pago de la indemnización por años de servicio que es un ítems que nosotros siempre consideramos a pagar, la

indemnización sustitutiva del aviso previo que siempre se acoge y en el caso de él redondeamos en M\$9.000 y esa diferencia se la imputamos a feriado legal y proporcional que asciende a \$592.896, entonces con él acordamos que podíamos llegar a una suma de M\$9.000 a lo cual él accedió y se mostró conforme con la propuesta que nosotros íbamos a presentar al Concejo Municipal, respecto a la disponibilidad Presupuestaria yo lo consulte en la Dirección de Administración y Finanzas y contamos con disponibilidad para poder realizar este pago en una sola cuota.

La Presidenta de la Comisión, consulta cuanto dinero queda en la cuenta para hacer este tipo de transacciones.

El Sr. Paillán, indica que quedan 16 millones y fracción.

El Concejal, Sr. Arias, comenta que no le da alegría escuchar esto pero si le da la razón, varias veces he repetido lo mismo que me gustaría tener en mi poder cuales son los contratos y tipo de contrato con los funcionarios a honorarios, hasta el día de hoy va a terminar esta administración y no han sido capaces de entregarnos esa información. Yo no se va más allá de la ley, yo no sé si nosotros tenemos una clausula donde tienen si otros servicios públicos, yo quiero ser mas claro, yo creo que los servicios públicos que han sido demandados lamentablemente son los que la dirigen normalmente la elección popular o cargos políticos. Porque hay Administraciones Públicas como Carabineros, PDI o incluso Hospitales los desafío que hagamos un ejercicio de los últimos tres años cuantas demandas han tenido por honorarios, cuanto han pagado por honorarios, no existen, creo que en los últimos tres años han tenido una o dos demandas por problemas puntuales. Normalmente el Honorario debe presentar sus cartolas de pagos previsionales para recién ahí comenzar el proceso del pago, en las instituciones privadas ni mencionarlo. Va a terminar esta Administración sin conocer ni siquiera un contrato. yo no se de casi quinientos funcionarios contratados por honorarios cuales son de programas o cuales son los contratados directamente por el Municipio, yo no se cual es el monto real que aporte el Gobierno Regional o el Estado a través de sus distinto programas a la Municipalidad para pago. Si hubiesen escuchado a este Concejal, nos hubiésemos ahorrado hartos dolores de cabeza es mas la norma dice claramente que se entienda que el prestador de servicios es un profesional de tiempo parcializado, con funciones especificas sin dependencia, no puede ser que al primer día antes de firmar el contrato ya tenga polera, chaqueta, correo institucional, eso ya te hace inmediatamente por ley que antes de irte o cuando ya te vayas vas a demandar igual que un código del trabajo, es penoso tener que escuchar esto después de casi ocho años que es lo que llevo yo y tiene que decirlo la Corte Suprema para que nosotros recién empecemos a solicitar algo que en Chile si se solicita en otras instituciones, en otros Municipios, porque hay Municipios que no pagan estas indemnizaciones, hay Municipios que no trabajan 17 años con un funcionario a honorarios, lo que se hace en otros Municipios son Programas Municipales, donde tienes que tener gente por un tiempo determinado y ahí la ley te faculta que no sean profesionales, puede ser cualquier tipo de ciudadano que tu lo contratas por una labor específica.

La Presidenta de la Comisión, indica que se suma a las palabras de don Robert ya que todo lo que ha dicho hoy día es todo lo que se ha dicho a esta Administración y no se nos ha escuchado, pero también quiero felicitar a don Ricardo por la objetividad de la presentación que hace en relación a este tema de Transacción.

El Sr. Palomino, indica que han ido presentando así las solicitudes de transacción y que hemos tratado siempre que los montos coincidan, que no sean cuestiones a dedo, el único caso que no fue así, curiosamente fue un caso en que ustedes rechazaron y es porque esta persona lo pidió él y mando una carta al Concejo, pero generalmente las personas que han conversado con nosotros hemos llegado a este tipo de acuerdo. Con respecto al cambio Jurisprudencial yo no creo que haya mucha diferencia con lo que dice la Corte respecto de lo que nosotros veníamos haciendo, yo no me puedo hacer cargo de responsabilidades que no son mías yo ya mande un correo a personal ya les pedí que enviaran una copia de los contratos porque los estaban pidiendo los Concejales, pero si les puedo decir que los contratos incluyen la cláusula de que está obligado el prestador de servicio a honorario a pagarse sus cotizaciones previsionales porque lo que se hace justamente con eso es blindar a la Administración de la responsabilidad del pago de las cotizaciones previsionales para que no se pueda tipificar el perjuicio al trabajador. Ahora lo otro y que yo creo la Corte lo esta entendiendo es que la nulidad del despido y la ley Bustos es una institución que esta diseñada para ser aplicada única y exclusivamente al contrato del trabajo típico, no a los contratos de honorarios y que los jueces de Chile en virtud de ser pro trabajadores le dieron esta aplicación extensiva que nos ha tenido en problemas y situaciones por ejemplo ustedes ya saben de cuales son estos tres casos famosos que tiene la Municipalidad Escobedo, González y Urzúa, que también gano una demanda de nulidad de despido y que cambio el criterio y nosotros estábamos dentro de los márgenes incluso antes que lo dijera la corte.

El Concejal, Sr. Arias, solicita que quede en el acta la solicitud de un informe de los honorarios de los últimos seis meses o las cartillas de la previsionales de los últimos 12 meses de todos los honorarios del Municipio San Fernando.

La Presidenta de la Comisión, solicita además un formato de los contratos a honorarios. Además, consulto si es responsabilidad de Asesoría Jurídica tener los contratos o tiene que estar en RRHH, con la persona que está a cargo de las contrataciones.

El Concejal, Sr. Arias, menciona que lo que entiende él, es que el que está a cargo de los contratos es el Habilitado de Personal, no se si tiene la calidad jurídica para tal desempeño ya que yo en situaciones he solicitado varia información y él me dice que no puede entregarla que tiene que pedirla a sus superiores.

La Presidenta de la Comisión, indica que le agrada mucho que el pago sea en una cuota y también pediría que se pueda agilizar el Certificado y los Decretos porque la parte Administrativa es mas lenta y yo les pido por favor en eso que estén atentos.

Finalmente, la Comisión, aprueba que la **TRANSACCIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO Y DON GERMAN SEGUNDO LÓPEZ RECABARREN FUNCIONARIO MUNICIPAL.**, por un monto de \$9.000.000 pagados en una sola cuota pase a Concejo Municipal para su votación.

Finalmente, sin otro tema que tratar, se da por terminada la Comisión esperando toda la información solicitada, siendo las 11:23 horas.

**MARTA CADIZ COPPIA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO,
SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**